

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

**IC-
GADMCG-
2024-064**

FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE 2024

ÁREA REQUIRENTE: CONVENIO GADMCG-MIES

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2024-DF-GADMCG-01052,
2024-DF-GADMCG-01053 2024-DF-GADMCG-01057
2024-DF-GADMCG-01064 2024-DF-GADMCG-01074

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE a proveer los productos y/o servicios requeridos a entera satisfacción del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, conforme el siguiente detalle: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA, DIDÁCTICOS Y FUNGIBLES, PARA LOS PROYECTOS DE ADULTOS MAYORES Y DISCAPACIDADES DE LA MODALIDAD DE CENTRO GERONTOLÓGICO DE ATENCIÓN DIURNA, ATENCIÓN DOMICILIARIA, ATENCIÓN EN EL HOGAR Y COMUNIDAD Y CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, EN CONVENIO ENTRE EL GADMCG-MIES".

PROVEEDOR: NAULA VIMOS LUIS MARIO

RUC: 0603829714001

TELÉFONO: 032916459

DIRECCIÓN: Abelardo Montalvo y Juan Dávalos

CORREO: papeleriadonmario@gmail.com

PROFORMA Nro.: S/n

FECHA: 05 de septiembre 2024

CONTACTO: 0987054086

VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	321290418	Resmas de papel boond formato A4 x 500 hojas 21x29,7 y 8.3x11,7 cm 75 gr	UNIDAD	205	3,20	656,00
2	369900026	Rompecabeza alimentos saludables Madera MDF A4 20 piezas	UNIDAD	3	1,40	4,20
3	369900026	Rompecabeza de cuerpo humano Madera MDF A4 15 piezas	UNIDAD	3	1,40	4,20
4	369900026	Rompecabeza de números Madera MDF A4 24 piezas	UNIDAD	3	1,40	4,20
5	369900026	Rompecabeza de abecedarios madera MDF A4 20 piezas.	UNIDAD	3	1,40	4,20
6	369900026	Rompecabezas de aseo Madera MDF A4 20 piezas.	UNIDAD	3	1,40	4,20
7	369900026	Papel brillante Formato A4 paquete de 12 colores	UNIDAD	82	0,45	36,90
8	369900026	Palos De helado unidades varios colores, funda de 100	UNIDAD	70	0,85	59,50



9	369900026	Papel crepe Varios colores	UNIDAD	82	0,15	12,30
10	369900026	Pinceles Por 12 piezas de pintar	UNIDAD	2	1,60	3,20
11	369900026	Marcadores Carioca de colores por 12 unidades punta fina	UNIDAD	10	1,40	14,00
12	369900026	Fómix normal A4 fundas x 10 unidades (varios colores)	UNIDAD	130	0,95	123,50
13	369900026	Fómix Escarchado Tamaño a A4 fundas x 10 unidades (varios colores)	UNIDAD	34	1,40	47,60
14	369900026	Cartulinas Formato A4 fundas X 25 unidades de color	UNIDAD	10	1,00	10,00
15	369900026	Plastilina Grande larga x 10 colores	UNIDAD	10	1,20	12,00
16	369900026	Escarcha En frasco salero 30 cc. varios colores	UNIDAD	10	0,40	4,00
17	369900026	Escarchas líquidas 60 gr varios colores	UNIDAD	10	0,50	5,00
18	369900026	Silicona En barra de silicona delgada transparente de 7mm x 30 mm de 1 kl	UNIDAD	25	0,15	3,75
19	369900026	Palos de pinchos De 25 cm. funda x 100 unidades	UNIDAD	3	2,25	6,75
20	369900026	Sorbetes En funda x 100 unidades	UNIDAD	126	0,35	44,10
21	369900026	Globos Colores surtido x 100 unidades	UNIDAD	5	4,00	20,00
22	369900026	Palos de helados Funda x 100 unidades (color natural)	UNIDAD	5	0,60	3,00
23	369900026	Bandas elásticas Para ejercicio caucho natural multicolor	UNIDAD	6	1,50	9,00
24	369900026	Pinzas de ropa Plástica paquete de 12 unidades, colores surtidos	UNIDAD	10	1,10	11,00
25	369900026	Madeja de lanas Ovillos 100% de lana Longitud 5.5 cm, Ancho 27.7 cm. Alto 20.8 cm Peso 258 gr varios colores	UNIDAD	70	1,50	105,00
26	369900026	Mullos Didácticos # 20 funda x100 unidades	UNIDAD	6	3,60	21,60
27	369900026	Hilos Nylon #50 100m/110yds (todos los colores)	UNIDAD	12	1,75	21,00
28	369900026	Agujas de mano	UNIDAD	1	2,50	2,50



		Paño en paquete X 50 No. 4				
29	369900026	Micas Porta papel tamaño A4 empaquete de 10 unidades	UNIDAD	10	0,15	1,50
30	369900026	Ojitos móviles De plancha 12mm material plástico	UNIDAD	5	2,75	13,75
31	369900026	Encajable de madera bloques geométricos compuesto por 19 piezas	UNIDAD	12	2,00	24,00
32	369900026	Pintura acrílica varios colores, 75 ml	UNIDAD	12	0,80	9,60
33	369900026	Ajedrez Ajedrez mediano 1377 Juego de mesa 50x 50 tablero cuadrado compuesto por 64 casillas alternadas en colores claros y oscuros (blanco y negro)	UNIDAD	2	3,50	7,00
34	369900026	Damas Chinas Tablero en forma hexagonal, 60 piezas en diferentes colores.	UNIDAD	2	24,68	49,36
35	369900026	Set de legos 60 unidades en 3D	UNIDAD	2	5,00	10,00
36	369900026	Archivador folder Tamaño oficina, color amarillo, rojo y verde.	UNIDAD	90	1,40	126,00
37	369900026	Rompecabezas infantil Tamaño A4 4 piezas	UNIDAD	36	1,40	50,40
38	369900026	Rompecabezas infantil Tamaño A4 de 6 piezas	UNIDAD	36	1,40	50,40
39	369900026	Rompecabezas infantil Tamaño A4 8 piezas	UNIDAD	36	1,40	50,40
40	369900026	Rompecabezas infantil Tamaño A4 4 piezas	UNIDAD	36	1,40	50,40
41	369900026	Rompecabezas Tamaño A4 6 piezas	UNIDAD	36	1,40	50,40
42	369900026	Rompecabezas infantil Tamaño A4 6 piezas	UNIDAD	36	1,40	50,40
43	369900026	Colores caja pequeña x 12 unidades	UNIDAD	96	0,75	72,00
44	369900026	Figuras de construcción infantiles 3D de diferentes dimensiones varios colores x 60 piezas (paquete)	UNIDAD	36	4,00	144,00
45	369900026	Pelotas de caucho 6.5 cm de diámetro varios colores	UNIDAD	96	0,85	81,60
46	369900026	Pelotas de caucho 8 cm de diámetro varios colores	UNIDAD	96	1,25	120,00
47	369900026	Cuentos infantiles varias historias cortas	UNIDAD	96	1,10	105,60



48	369900026	Dados Didácticos infantiles 15 cm por 6 unidades	UNIDAD	24	4,50	108,00
49	369900026	Atomos paquete x 18 unidades	UNIDAD	36	3,25	117,00
50	369900026	Cartulina Corrugada A4 varios colores x 10 unidad	UNIDAD	72	0,40	28,80
51	369900026	Cartulina iris A4 varios colores x 10 unidad	UNIDAD	72	0,70	50,40
52	369900026	Lápiz triangular sin borrador caja x 12 unidades	UNIDAD	24	4,80	115,20
53	369900026	Encastados de animales Ensartes de animales, Medida: 20x20cm en MADERA diferentes figuras	UNIDAD	36	2,40	86,40
54	369900026	Ensartados de frutas Ensartes de frutas, Medida: 20x20cm en MADERA diferentes figuras	UNIDAD	36	2,40	86,40
55	369900026	Pinceles Nro. 8 plano	UNIDAD	72	0,40	28,80
56	369900026	Pinceles Nro. 10 plano	UNIDAD	72	0,45	32,40
57	369900026	Pinceles Nro. 12 plano	UNIDAD	72	0,50	36,00
58	369900026	Abacos plásticos con 10 líneas de 10 bolas, full color	UNIDAD	48	2,60	124,80
59	369900026	Pintura de agua color amarillo 35 gr	UNIDAD	48	0,35	16,80
60	369900026	Pintura de agua color azul 35 gr color azul	UNIDAD	48	0,35	16,80
61	369900026	Pintura de agua color rojo 35 gr color rojo	UNIDAD	48	0,35	16,80
62	369900026	Pintura de agua color verde 35 gr color verde	UNIDAD	48	0,35	16,80
63	369900026	Pintura de agua Color blanco 35 gr color blanco	UNIDAD	48	0,35	16,80
64	369900026	Trenzas de hilo para graficación varios colores	UNIDAD	96	0,65	62,40
65	369900026	Formato A3 Cartulina varios colores	UNIDAD	240	0,06	14,40
66	369900026	Ovillo de lana varios colores 25 gr: x 12 unidades (paquetes)	UNIDAD	36	3,70	133,20
67	369900026	Pistola eléctrica Potencia 20 W	UNIDAD	24	2,90	69,60
SUBTOTAL						\$ 3.497,31
IVA 0%						\$ 656,00
IVA 15%						\$ 2.481,31
IMPORTE IVA						\$ 426,20
TOTAL						\$ 3.923.51



Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La Administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **Ing. Luis Chinli – Coordinador Técnico de CDI**, en cumplimiento a Art. 325.- Contenido de las actas. - (Sustituido por el Art. 6 num. 105 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y el Administrador del Contrato en representación de la entidad contratante. En el caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes y servicios contratados, cumplan con los Términos de Referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, pagará la orden de compra para la "ADOUSIÓN DE MATERIALES DE OFICINA, DIDÁCTICOS Y FUNGIBLES, PARA LOS PROYECTOS DE ADULTOS MAYORES Y DISCAPACIDADES DE LA MODALIDAD DE CENTRO GERONTOLÓGICO DE ATENCIÓN DIURNA, ATENCIÓN DOMICILIARIA, ATENCIÓN EN EL HOGAR Y COMUNIDAD Y CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, EN CONVENIO ENTRE EL GADMCG-MIES", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:

Anticipo: No se entregará el anticipo.

Pago: El pago se realizará contra entrega por bienes entregados, una vez que se suscriba el acta entrega recepción, con previa presentación de la factura por parte del contratista. Conforme lo señala el Art. 321.- Recepción en ínfimas cuantías y factura correspondiente.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente proceso será de **15 días**, contados a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, de acuerdo a lo estipulado en el presente proceso, brindando calidad de bienes a entregarse.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	<p>Se aplicará la multa del 1x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
GARANTÍA:	<p>En esta Orden de compra el oferente seleccionado deberá rendir una garantía técnica por los bienes entregados, la misma que entrará en vigencia una vez suscrita el acta de entrega recepción definitiva.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega debe realizar en las oficinas de los convenios GADMCG-MIES en el cantón Guamote en las Calles Eloy Alfaro y Maldonado (Estación del ferrocarril) en el horario de 07h30 a 16h30 previa comunicación con el administrador de la orden de compra.
RECEPCIÓN:	<p>La Recepción de los bienes contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Que indica:</p> <p>“Recepción en ínfimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un Acta de Entrega Recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.</p> <p>En el caso de bienes, el Guardalmacén o quien haga sus veces será el responsable de la recepción”; referente a este párrafo en esta orden de compra <u>intervendrá la administrativa Contable del MIES en la recepción.</u></p> <p>Art. 325.- Contenido de las actas. - (Sustituido por el Art. 6 num. 105 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y el Administrador del Contrato en representación de la entidad contratante. En el caso de bienes, intervendrá</p>



	<p>también el Guardalmacén.</p> <p>Se verificará y constatará la entrega de los bienes, además de asegurar que los mismos cumplan con todo lo establecido en las especificaciones técnicas.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none">- Especificaciones técnicas de la entidad contratante.- La Garantía Técnica presentada por el contratista.- Las certificaciones de la Dirección Financiera del GADMCG, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.- Proforma.
ACEPTACIÓN	<p>NAULA VIMOS LUIS MARIO con RUC: 0603829714001, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	



El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-¹, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. - Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
- 2. - Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
- 3. - Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNC¹, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO

Ing. Segundo Gregorio Delgado Galarza
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADMCG

CONTRATISTA

Luis Mario Naula Vimos
RUC: 0603829714001
PROVEEDOR

